



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0451-O**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2024**

**Asunto:** Iniciativa legislativa de la "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509-PARROQUIA TURUBAMBA"

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Fausto Andrés Segovia Salcedo  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, de conformidad al literal b) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 67.51, literal b, 67.53 del Código Municipal, me permito informar a ustedes que, asumo la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509-PARROQUIA TURUBAMBA", para lo cual remito el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que proceda con la calificación del texto propuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0451-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

Referencias:

- GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0688-O

Anexos:

- azq-dgt-utv-it-2023-078-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M.pdf
- resolución\_nro\_062-cus-2022-1\_(1).pdf
- socialización.pdf
- solicitud\_(2).pdf
- sthv-dmgt-2023-3344-o\_(1).pdf
- trazado\_vial\_calle\_s51.pdf
- trazado\_vial\_calle\_s51v2004.dwg
- gaddmq-sgcm-2023-4731-o.pdf
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0141-M.pdf
- GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0688-O (2).pdf
- proyecto\_ordenanza\_actualizado\_propuesta\_vial\_s51\_(graciela\_escudero)\_-\_parroquia\_turubamba\_(3).docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO	keci	DC-IGAA	2024-05-27	
Aprobado por: Adrian Antonio Ibarra Gonzalez	aaig	DC-IGAA	2024-05-27	



Firmado electrónicamente por:  
ADRIAN ANTONIO  
IBARRA GONZALEZ



<p><b>Administración Zonal Quitumbe</b></p>	<p>INFORME TÉCNICO</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078</p>
	<p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</p>	

**ASUNTO:** REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509-PARROQUIA TURUBAMBA

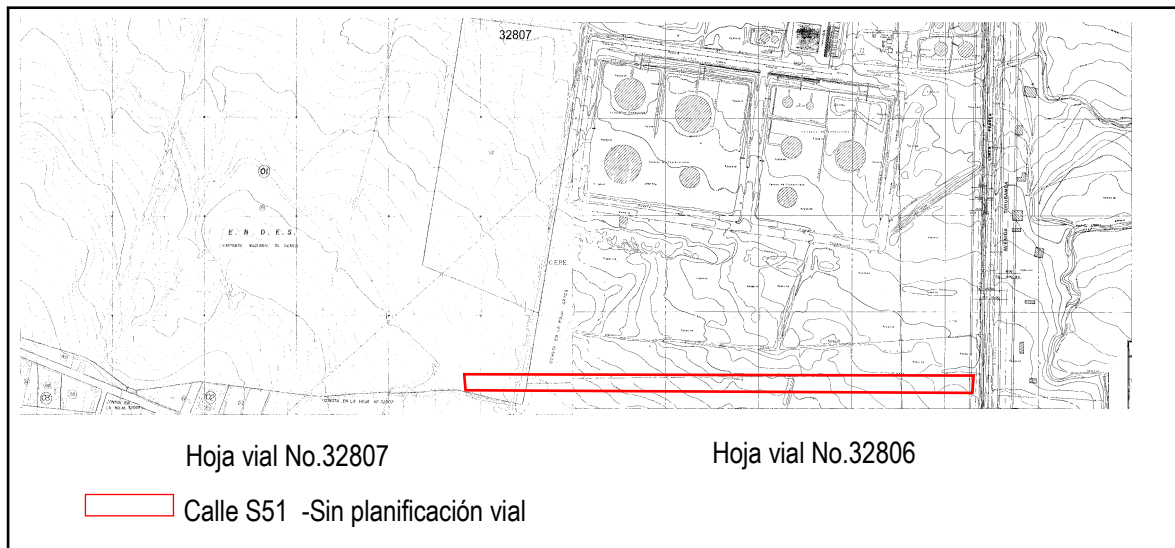
Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

### 1. ANTECEDENTES

Mediante solicitud GADDMQ-AZQ-RD-2023-1877-E de fecha 31 de marzo de 2023, al cual se adjunta el oficio s/n; el Sr. Edgar Andagana en la parte pertinente solicita:

*“(...) La aprobación del trazado vial de la calle S51 desde el tramo Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren (Av. Turubamba), ubicada en el barrio Caupichu No.1 de la Parroquia Turubamba (...)”.*

El trazado vial de la calle S51, no se encuentra planificada en las hojas de trazado vial No.32806 y 32807; de igual forma no existe Resolución y/u Ordenanza Metropolitana de Quito que certifique la aprobación de la misma.



<p><b>Administración Zonal Quitumbe</b></p>	<p>INFORME TÉCNICO</p>	<p>CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078</p>
	<p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</p>	

## 2. ANÁLISIS TÉCNICO

### 2.1. UBICACIÓN

Administración Zonal: Quitumbe

Parroquia: Turubamba

Sector o barrio: Caupichu



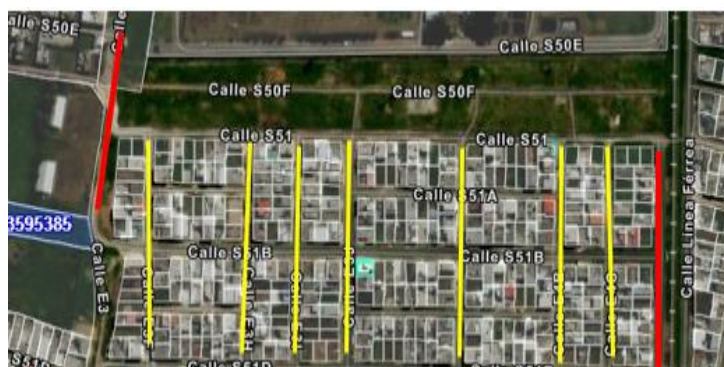
Imagen 1. Tu Catastro en Línea – Calle S51

### 2.2. INSPECCIÓN

La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar la inspección de la calle S51; la vía se encuentra consolidada con bordillos, y aceras en el lindero norte.

La consolidación en construcciones y cerramientos es de aproximadamente un 95%, cuentan con los servicios básicos como alcantarillado, energía eléctrica y agua potable.

La calle S51 tiene conexión con 7 calles secundarias, y conexión con 2 calles principales entre estas últimas tenemos la calle Graciela Escudero y la calle 7(E4D).



- Vías secundarias
- Vías principales







<p><b>Administración Zonal Quitumbe</b></p>	<p>INFORME TÉCNICO</p>	<p>CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078</p>
	<p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</p>	

### 2.3. DETALLES TÉCNICOS

#### ❖ PROPUESTA VIAL

En función de la consolidación y del levantamiento topográfico georreferenciado, se propone la siguiente sección transversal:

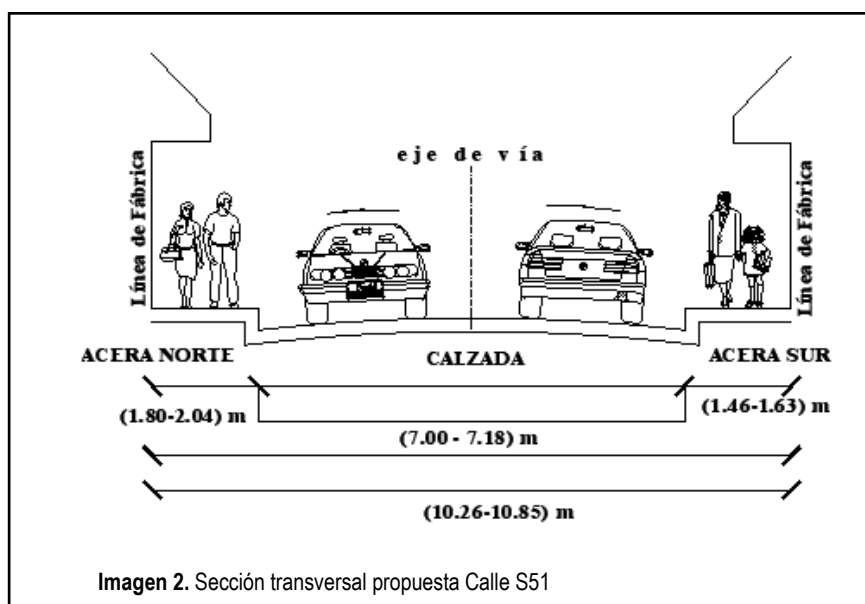
Longitud: 509.00 metros desde la Abs 0+000 (Calle Graciela Escudero) hasta la Abs 0+509.

Sección transversal total variable: (10.26 -10.85) metros

Calzada variable: (7.00 - 7.18) metros

Acera Norte variable: (1.80 - 2.04) metros

Acera Sur variable: (1.46 – 1.63) metros



### 2.4 ÁREAS DE AFECTACIÓN

De acuerdo a la consolidación de cerramientos y construcciones, la presente propuesta vial no genera afectaciones.

### 2.5 SOCIALIZACIÓN

La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a socializar la presente propuesta vial, contando con la presencia de 23 moradores, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.



<p><b>Administración Zonal Quitumbe</b></p>	<p>INFORME TÉCNICO</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078</p>
	<p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</p>	

### 3. BASE LEGAL

#### CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Artículo 2560.- Sistema Vial.** - Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo.

El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

**Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.**- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad. La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.

Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano.

#### ORDENANZA No.044-2022


**DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA.** - En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría General de Planificación presentarán para aprobación del Alcalde Metropolitano, la creación de la Unidad de Trazados Viales como parte de la estructura de la Secretaría de Movilidad.

La Administración General asegurará la dotación de los recursos necesarios para la creación y el funcionamiento de dicha unidad.

Hasta que la Unidad de Trazados Viales no se encuentre operativa, se mantendrán los procedimientos que actualmente rigen para la aprobación de trazados viales.

#### RESOLUCIÓN 062- CUS

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 del 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “*Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales*”, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso:

	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

### **RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023**

**Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo**, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; debido a su longitud la presente propuesta vial no cumple con la normativa vigente; sin embargo, dentro de las Notas posteriores al cuadro mencionado, se registra lo siguiente:

*“(...) Nota 6: Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano. (...)”.*

## 4. CONCLUSIONES

En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta **“REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 - PARROQUIA TURUBAMBA”**, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: *“Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”*; para la cual la resolución denota *“(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”*.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:  
ANA ALICIA ABARCA  
JARAMILLO

Ing. Ana Abarca J.

**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QITUMBE**

ADJUNTO: Plano en archivo pdf y dwg v2000.  
Firmas de socialización  
Hoja vial No.32806 y 32807  
Solicitud ciudadana





<b>Administración Zonal Quitumbe</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078
	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</b>	

Nota. El presente informe reemplaza al Informe técnico No.AZQ-DGTUTV-IT-2023-060

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA
Elaborado por:	A. Abarca	UTV	04-dic-2023
Aprobado por:	M. Ramírez	DGT	04-dic-2023

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2024**

**PARA:** Sra. Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez  
**Administradora Zonal / FD4**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

**ASUNTO:** Informe Legal actualizado - REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D), perteneciente al Barrio Caupichu 1 de la parroquia Turubamba.

De mi consideración:

Con relación a la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D) - PARROQUIA TURUBAMBA y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0619-M de 04 de diciembre 2024, me permito emitir el siguiente Informe Legal:

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio sin número, ingresado en la Administración Zonal, asignado a trámite Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2023-1877-E con fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el señor Edgar Andagana y la señora Lucía Pineda, en la parte pertinente solicita: "(...) *La aprobación del trazado vial de la calle S51 desde el tramo Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren (Av. Turubamba), ubicada en el barrio Caupichu No.1 de la Parroquia Turubamba (...)*".

2.- El trazado vial de la calle S51, no se encuentra planificada en las hojas de trazado vial No. 32806 y 32807; de igual forma no existe Resolución y/u Ordenanza Metropolitana de Quito que certifique la aprobación de la misma.

3.- Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal.

4.- El detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores del sector, constan en el mencionado Informe Técnico.

La propuesta vial, en consideración a la consolidación de cerramientos y construcciones, no genera áreas de afectación.

5.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0619-M de 04 de diciembre de 2023 suscrito por el Arq. Marlon Ramírez, Director de Gestión del Territorio, se remite el Informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078; y, además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente y el proyecto de ordenanza.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2024**

**NORMATIVA VIGENTE:**

Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 1

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Literal c) del artículo 55; literal x) del artículo 57; literal f) del artículo 84; inciso quinto del artículo 129.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 29 de marzo del 2019. Libro IV del Eje Territorial, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo I De la Habilitación del Suelo.

Artículo 2560 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala,  
*“Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo.*

*El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.”*

El Artículo 2614 prescribe, *“La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

*La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad. La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.*

*La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.*

*Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano.”*

Ordenanza No. 044-2022, en su Disposición Transitoria Décima manda, *“En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría General de Planificación presentarán para aprobación del Alcalde Metropolitano, la creación de la Unidad de Trazados Viales como parte de la estructura de la Secretaría de*

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2024**

*Movilidad."*

*La Administración General asegurará la dotación de los recursos necesarios para la creación y el funcionamiento de dicha unidad.*

*Hasta que la Unidad de Trazados Viales no se encuentre operativa, se mantendrán los procedimientos que actualmente rigen para la aprobación de trazados viales."*

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

Resolución Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, que expide las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito.

**CRITERIO LEGAL:**

Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D) - PARROQUIA TURUBAMBA, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo

**FD 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2024**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0619-M

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0874-M.pdf
- informe\_legal\_trazado\_vial\_calle\_s51\_(graciela\_escudero)-\_gaddmq-azq-daj-2023-0872-m.pdf
- proyecto\_ordenanza\_propuesta\_vial\_s51\_(graciela\_escudero)-\_parroquia\_turubamba.docx
- socialización.pdf
- solicitud (2).pdf
- azq-dgt-utv-it-2023-060-signed.pdf
- trazado\_vial\_calle\_s51.pdf
- trazado\_vial\_calle\_s51v2004.dwg
- resolución\_nro.\_062-cus-2022-1 (1).pdf
- STHV-DMGT-2023-3344-O (1).pdf
- AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-4731-O.pdf

Copia:

Sr. Abg. Juan Andres Paredes Diaz

**Servidor Municipal / Analista Jurídico AZQ**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JUAN ANDRES PAREDES DIAZ	japd	AZQ-DZAJ	2024-02-16	
Aprobado por: JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO	jart	AZQ-DZAJ	2024-02-16	



Firmado electrónicamente por:  
**JENNY ALEXANDRA  
ROMO TRUJILLO**





Resolución Nro. 062-CUS-2022

Señores

Procuraduría Metropolitana

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Administración Zonal Calderón

Administración Zonal La Delicia

Administración Zonal Manuela Sáenz

Administración Zonal Eugenio Espejo

Administración Zonal Eloy Alfaro

Administración Zonal Los Chillos

Administración Zonal Tumbaco

Administración Zonal Quitumbe

Administración Zonal La Mariscal

Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el *“Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”*, determinó los siguientes casos de trazados viales: **Primer caso:** Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Segundo caso:** Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Tercer caso:** Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, **resolvió:** que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de **resolución**;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de **ordenanza**.

Dada en la sala de sesiones Nro. 2, de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, el miércoles 21 de septiembre de 2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
MONICA DEL CARMEN  
SANDOVAL CAMPOVERDE

Ab. Mónica Sandoval

Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Secretaría General del  
**CONCEJO**





El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en la sesión extraordinaria realizada el día miércoles 21 de septiembre de 2022.

PABLO  
ANTONIO  
SANTILLAN  
PAREDES

Firmado digitalmente  
por PABLO ANTONIO  
SANTILLAN PAREDES  
Fecha: 2022.09.22  
22:57:27 -05'00'

Abg. Pablo Santillán  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Caleño Q.	SCUS	2022-09-21	
Revisado por:	Samuel Byun O.	PSGC	2022-09-21	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**Administración Zonal Quitumbe**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
SOCIALIZACIÓN TRAZADOS VIALES

*Quitumbe*

*Regularización del Trazado vial de la Calle 551 - Zona Quitumbe*  
*Ing. Ana Alvarca*

PROPUESTA DE TRAZADO VIAL:

RESPONSABLE DE LA SOCIALIZACIÓN:

FECHA:

HORA:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. PREDIO	TELÉFONO	¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE TRAZADO VIAL ?		FIRMA
					SI	NO	
1	Jenny Cepeda Chacon	1717591240	1237905	0969371621	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
2	Cecilio Chuquirima	1711106474	1237877	0999708539	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
3	Jordon Fonseca Blanca	1708510639	1237874	0983271417	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
4	Carmen Taipe Quishpe	1500326770	1237872	0968834859	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
5	Chicainga Ilguan Segundo	0602826331	1237858	0939339638	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
6	Silva Pico Elicio Martin	1713311262	1237857	0995261448	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
7	Villacis Solinos Angel	1703542090	1237856	0995208430	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>



Administración  
Zonal Quitumbe

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
SOCIALIZACIÓN TRAZADOS VIALES

Quitumbe

PROYECTO DE TRAZADO VIAL:

RESPONSABLE DE LA SOCIALIZACIÓN:

FECHA:

HORA:

Regularización del Trazado vial de la Calle 551  
Trujillo, Fruto Abasco

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. PREDIO	TELÉFONO	¿ ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE TRAZADO VIAL ?		FIRMA
					SI	NO	
8	Carote Uyana Fernando	1709026767	1237904	0999826556	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	Palodines Ramos Alonso	1102522065	1237821	0991984373	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	Palodines Ramos Alonso	1102522065	1237836	0991984373	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11	Palodines Ramos Alonso	1102522065	1237837	0991984373	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	Allaica Chofla Mario	1710291269	1237860	0987470555	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	Cepedo Chocón Clever	171848167	1237892	09927075	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	Gonga Jungal Lidio	1103795363	1237888	0988622939	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



**Administración Zonal Quitumbe**  
Alcaldía Metropolitana

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
SOCIALIZACIÓN TRAZADOS VIALES

*Autorepase*

Registros del Trazado Vial de la Calle 551  
Ing. Ana Alvarado

PROPIETA DE TRAZADO VIAL:

RESPONSABLE DE LA SOCIALIZACION:

FECHA:

HORA:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. PREDIO	TELÉFONO	¿ ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPOSTA DE TRAZADO VIAL ?		FIRMA
					SI	NO	
15	Pazmiño Abril Vicente	0200478634	1237855	0998949252	✓		<i>[Signature]</i>
16	Marcotoma Pilamunga Marina	1723459002	1237854	0994493822	✓		<i>Marcotoma Marina</i>
17	Ortega Ortega Maria Olga	1715867279	1237853	0969501465	✓		<i>María Ortega</i>
18	Pinedo Barriga Lucio	1600155558	1237838	0993637500	✓		<i>Lucio Pinedo B.</i>
19	Cardenas Cueva Hugo	0601136575	1237815	0998404392	✓		<i>Hugo Cardenas</i>
20	Yagos Palo Julio Cesar	0601388838	1237813	0997838785	✓		<i>Julio Cesar Yagos</i>
21	Cepeda Chacon Paulina	171988217-5	1237693	0993666612	✓		<i>Paulina Cepeda</i>



**ACCIÓN REQUERIDA COMPLETADA**

ACCIÓN REQUERIDA : Firmar y Enviar Documentos.

DOCUMENTO (S) : GADDMC-AZQ-RD-2023-1877-E  
INVOLUCRADOS :

USUARIO DESTINO : Alejandro Napoleon Verdezoto Freire

FECHA Y HORA : 03-31-2023 12:09:46 (GMT-5)

USUARIO ORIGEN: DANIEL OMAR VILLACIS MORALES

ORIGEN: ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE -  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

*Handwritten signature and date:*  
02-04-23  
12-03

Quito, a 31 de marzo del 2023

Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposano  
ADMINISTRADOR ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
En su Despacho

**Asunto:** Aprobación del trazado vial de la calle S51 desde el tramo Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren (Av. Turubamba), ubicada en el barrio Caupichu No. 1 de la Parroquia Turubamba; y Asfaltado o adoquinado de la misma.

De mi consideración:

Los moradores quienes conformamos la calle S-51 del tramo comprendido entre la Avenida Turubamba y calle E2M (Graciela Escudero) del Barrio Caupicho I, parroquia Turubamba, ubicados al sur de las bombonas del Beaterio de Petroecuador, hacemos llegar a usted un atento y cordial saludo a la vez deseamos muchos éxitos en sus delicadas funciones, exponemos lo siguiente:

**ANTEDECENTES:**

- Con fecha 30 de marzo de 2022, se ingresa la ficha de solicitud de obras públicas para el presupuesto participativo 2022-2023 en la Administración Zonal Quitumbe, calle S-51 del tramo comprendido entre la Avenida Turubamba y calle E2M (Graciela Escudero) del Barrio Caupicho I.
- El 29 de junio del año 2022, se realiza la ficha de análisis de prefactibilidad de obra pública, reduciendo el tramo de intervención de la calle S-51 desde la Avenida Turubamba a la calle E3J con la aspiración de alcanzar al presupuesto de la obra.
- Con fecha 07 de septiembre de 2022, la asamblea barrial considera no factible realizar el adoquinado de la calle S-51 del tramo comprendido entre la Avenida Turubamba y calle E3J del Barrio Caupicho I, por cuanto el presupuesto sobrepasa al destinado para los barrios de este sector, dando prioridad a los de menor costo, teniendo que continuar conviviendo con esta vía en condiciones no dignas para los moradores del sector, y que con las inclemencias del clima agrava el poder movilizarse por la misma.



- Mediante Oficio No. GDDMQ-AZQ-2023-0572-O la Administración Zonal Quitumbe solicita a la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP) *“...se incluya al tramo total de la calle S51 desde Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren ubicada en el Sector Caupichu 2 de la Parroquia Turubamba...”*
- Con Oficio No. 0203-EPMMOP-GP-2023-OF de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita a la Administración Zonal Quitumbe *“...se remita la información correspondiente al trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de la calle S51 desde Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren...”*.
- Con Oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-1516-O de fecha 14 de abril de 2022, la Administración Zonal Quitumbe, informó a la EMMOP el certificado de aprobación vial Nro. AZQ-DGT-UTV-CAV-2022-055, en el que consta como criterio técnico *“Revisando los archivos que reposan en la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, me permito informar que la “CALLE S51”, no dispone de un informe de Concejo Metropolitano, Plano o Resolución que certifique su aprobación”*.
- Con fecha 30 de marzo de 2023, nos acercamos de forma presencial a la Administración Zonal Quitumbe para informarnos si existe información correspondiente al trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de la calle S51 desde Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren, y nos manifiestan que hasta la presente fecha no existe un informe de Concejo Metropolitano, Plano o Resolución que certifique su aprobación.

#### **PETICIÓN:**

Con base a todos estos antecedentes solicitamos de la manera más comedida y con la urgencia que amerita:

1. La aprobación del trazado vial de la calle S51 desde el tramo Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren (Av. Turubamba), ubicada en el barrio Caupichu No. 1 de la Parroquia Turubamba.
2. Se insiste se trabaje de manera interinstitucional, siendo estas la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el Concejo Provincial




de Pichincha y Petroecuador para que se realice el **ASFALTADO DEFINITIVO o ADOQUINADO DE LA CALLE S51**, del tramo comprendido entre la Avenida Turubamba y calle Graciela Escudero (E2M) del Barrio Caupicho I. que tiene una longitud de 530.00 m. aprox. por 10.00 m de ancho, la que permitiría una movilidad digna de nosotros como moradores, a los vehículos livianos y hasta incluso al transporte pesado como los tanqueros que transitan hacia Petroecuador y que circulan por esta calle.

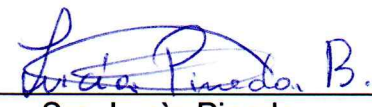


Nosotros como moradores beneficiarios de esta favorable obra, estaremos prestos para la colaboración que su autoridad disponga, para lo cual indico los teléfonos 0993732542, 0969371621, 0993637500 y correos [aisrael93@hotmail.com](mailto:aisrael93@hotmail.com), [mafercepeda@yahoo.com](mailto:mafercepeda@yahoo.com), [teresapinedab62@gmail.com](mailto:teresapinedab62@gmail.com) para las notificaciones respectivas.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente

f:   
Sr. Edgar Andagana  
C.I. 1803071560  
COORDINADOR

f:   
Sra. Lucia Pineda  
C.I. 1600155558  
SECRETARIA

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

**Asunto:** Informe Técnico para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D), perteneciente al Barrio Caupichu 1 de la parroquia Turubamba.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-3938-O, de 02 de octubre de 2022, suscrito por la Lcda. María de Los Ángeles Hernández Enríquez - Administradora Zonal Quitumbe, mediante el cual remite los informes técnico y legal, para la aprobación de la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 - PARROQUIA TURUBAMBA, pertenecientes al Barrio Caupichu Nro. 1 de la Parroquia Turubamba, al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2023-1877-E de 31 de marzo de 2023, el Sr. Edgar Andagana solicita: "(...) *La aprobación del trazado vial de la calle S51 desde el tramo Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren (Av. Turubamba), ubicada en el barrio Caupichu No.1 de la Parroquia Turubamba (...)*".

Mediante Informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-060, de 31 de agosto de 2023, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe indica: "*(...) emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 - PARROQUIA TURUBAMBA", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito*".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0874-M de 29 de septiembre de 2023, la Dra. Jenny Romo Trujillo - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, remite al Director de Gestión del Territorio, el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0872-M de 29 de septiembre de 2023.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0872-M de 29 de septiembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 PARROQUIA TURUBAMBA, en vista que la propuesta vial se encuentra socializada y la vía se encuentra consolidada.

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

**BASE LEGAL:**

El artículo Nro. 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica, "... *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público*".

El artículo Nro. 2199 del Código Municipal que se refiere al sistema vial, textualmente señala: "... 5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano ...*"

El artículo Nro. 2614 ibídem indica " (...) *De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*"

El artículo Nro. 2622 ibídem indica, " (...) *Replanteo Vial.- Es la determinación del eje de la vía y las afectaciones reales en territorio, a través de la medición de distancias, ángulos, y demás elementos que constituyen la vía, para lo cual se observarán los procedimientos, grado de precisión y tolerancia de errores indicados en el anexo de la presente ordenanza.*

*Los informes de replanteos y afectaciones viales para vías locales de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, serán emitidos por las Administraciones Zonales dentro del ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a lo previsto en los actos normativos vigentes aprobados por el Concejo Metropolitano y los diseños definitivos debidamente aprobados por las autoridades administrativas. Para las vías arteriales, expresas y colectoras de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el informe de replanteo y afectación vial será emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas".*

La Resolución Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, que expide las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito, en la Nota 6 del Cuadro No. 1, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece: "(...) *Las vías existentes para*

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

*su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ..."*

La Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito, establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

#### **CONCLUSIONES:**

Del Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-060, de 31 de agosto de 2023, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe se establece:

*"... La calle S51 se encuentra consolidada con bordillos, y aceras en el lindero norte, tiene una consolidación en construcciones y cerramientos de aproximadamente un 95%, además cuentan con los servicios básicos como alcantarillado, energía eléctrica y agua potable.*

*Además, se verifica que la calle S51 tiene conexión con 7 calles secundarias, y con 2 calles principales como son la calle Graciela Escudero y la calle 7 (E4D) próximamente Avenida Turubamba.*

*Al ser un tema de competencia de la Administración Zonal al tratarse de vialidad local, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a socializar la propuesta vial, contando con la presencia de 23 moradores del sector, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial, toda vez que la propuesta vial no genera afectaciones.*

*Las especificaciones técnicas propuestas son las siguientes:*

*Longitud: 509.00m.*

*Sección transversal total variable: (10.26 -10.85) metros.*

*Calzada variable: (7.00 - 7.18) metros.*

*Acera Norte variable: (1.80 - 2.04) metros.*

*Acera Sur variable: (1.46 – 1.63) metros ..."*

La propuesta vial presentada por la Administración Zonal Quitumbe, hace referencia a la calle denominada S51, que está consolidada desde hace mas de 15 años, al momento tiene servicios básicos y edificaciones construidas a línea de fábrica y un cerramiento de malla en el lindero norte.

Es una arteria vial importante para el sector, toda vez, que a través de ella se conectan los Barrios San José de Guamaní, Beaterio Andinatel y Caupichu Nro 1; sirve para descongestionar la carga vehicular de la calle Leonidas Doubles, siendo ésta el enlace idóneo hacia la Av. Graciela Escudero o a la Av. Turubamba hoy denominada calle 7 (E4D).

La longitud de la vía es de 509,00m. y según el cuadro Nro. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo - RTAU, que se refiere a las Especificaciones Mínimas para Vías

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

Urbanas, le correspondería un ancho mínimo de 18,00m, sin embargo, al no tener una planificación aprobada por la municipalidad, estos sectores se han consolidado con construcciones informales, que se les ha venido dotado de servicios básicos como alumbrado público, energía eléctrica, alcantarillado y agua potable.

Actualmente existe infraestructura construida con parámetros mínimos de vías locales, esto es calzada de 7,00m y aceras con un ancho mínimo de 1.46m, que se encuentran cumpliendo con lo que especifica la vía local tipo G que exige aceras mínimas de ancho 1.20m y calzada de 5,60m

En este contexto, la Resolución Nro. AQ 007-2023 de 20 de marzo de 2023, que expide las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito en la Nota 6 del Cuadro No. 1 que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece: "(...) *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)*"

Por lo expuesto, la propuesta vial presentada **no** se trata de un caso específico, en vista que sus características se acogen a la tipología de vía local Tipo "G".

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a los antecedentes expuestos, norma legal invocada y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para la propuesta de REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 CALLE 7 (E4D). perteneciente al Barrio Caupichu Nro. 1 de la PARROQUIA TURUBAMBA; lo que permitirá que la municipalidad intervenga con obra pública (pavimento), y consecuentemente contribuirá a una mejor movilidad y calidad de vida para los moradores del sector.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-3938-O

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0874-M.pdf
- informe\_legal\_trazado\_vial\_calle\_s51\_(graciela\_escudero)-\_gaddmq-azq-daj-2023-0872-m.pdf
- proyecto\_ordenanza\_propuesta\_vial\_s51\_(graciela\_escudero)-\_parroquia\_turubamba.docx
- socialización.pdf
- solicitud (2).pdf
- azq-dgt-utv-it-2023-060-signed.pdf
- trazado\_vial\_calle\_s51.pdf
- trazado\_vial\_calle\_s51v2004.dwg
- resolución\_nro.\_062-cus-2022-1 (1).pdf

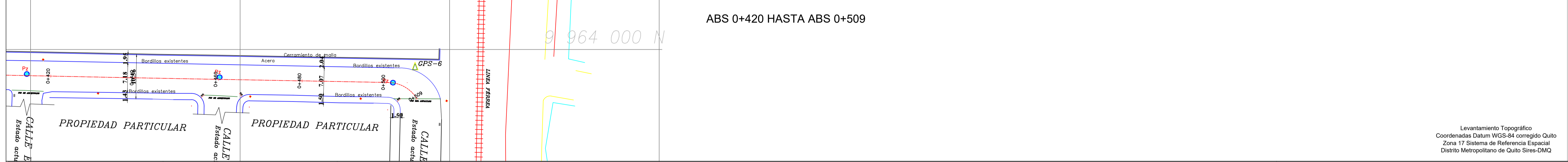
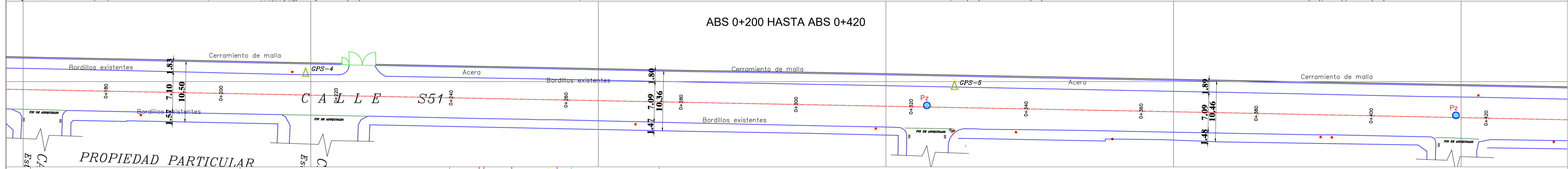
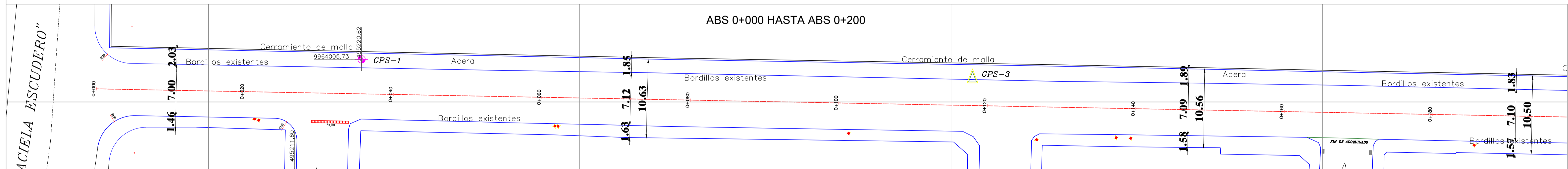
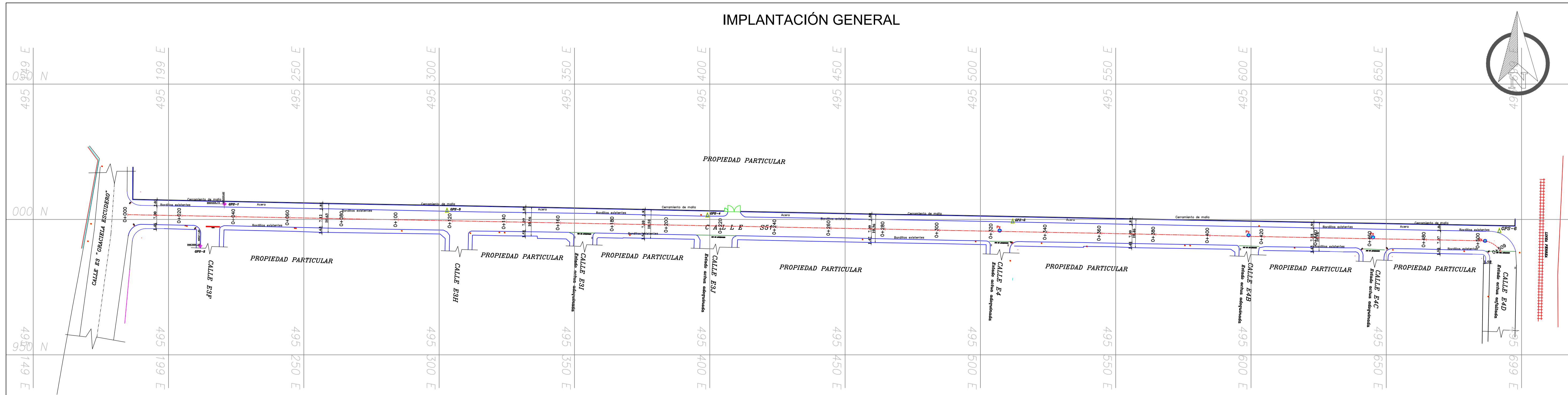
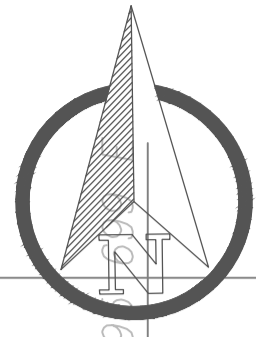
Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2023-10-03	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-10-10	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-10-11	



Firmado electrónicamente por:  
**DARIO VIDAL  
GUDINO CARVAJAL**

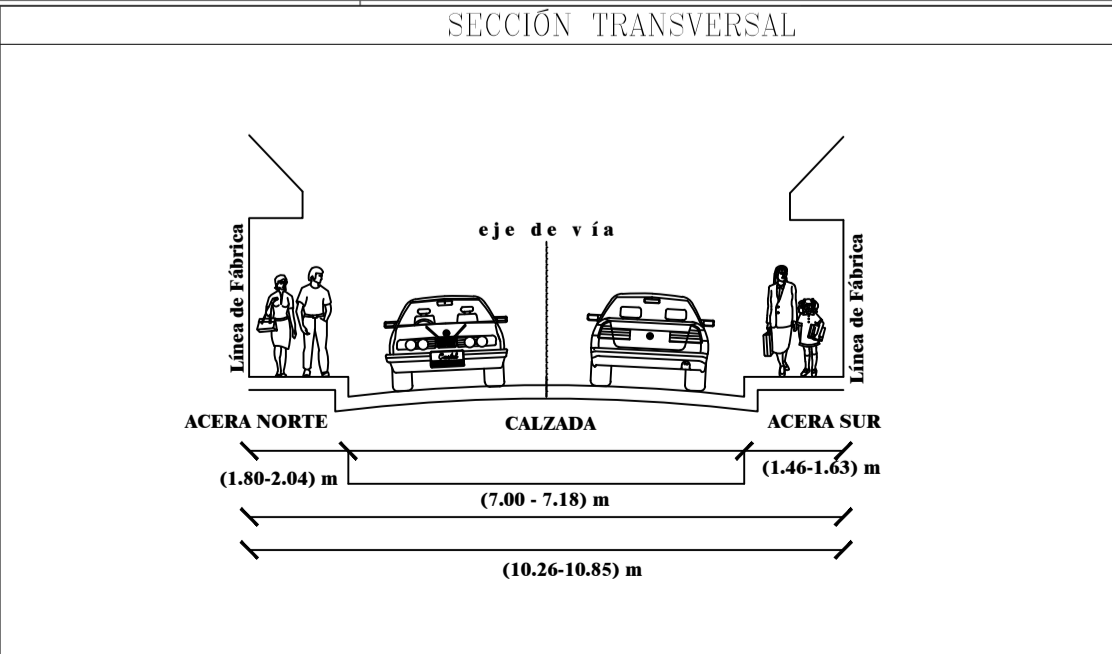


# IMPLANTACIÓN GENERAL



**SELLOS MUNICIPALES:**

- LEYENDA**
- PUNTOS GPS
  - POSTE DE LUZ
  - VIA EXISTENTE
  - POZO DE ALCANTARILLADO
  - EJE VIAL
  - SECCIÓN PROPUESTA



**RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Firmado electrónicamente por:  
**ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO**

**Elaborado:** Ing. Ana Abarca J.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Firmado electrónicamente por:  
**MARLON MARCELO RAMÍREZ FIGUEROA**

**Aprobado:** Arq. Marlon Ramírez

Levantamiento Topográfico  
 Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito  
 Zona 17 Sistema de Referencia Espacial  
 Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ

**PROYECTO:** REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51; DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE E4D) - PARROQUIA TURUBAMBA

<b>PARROQUIA:</b> TURUBAMBA	<b>HOJA:</b> 1 / 1
<b>BARRIO/SECTOR:</b> CAUPICHU	<b>FECHA:</b> AGOSTO 2023
<b>CONTIENE:</b> LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	<b>ESCALA:</b> S/E
TRAZADO VIAL	<b>HOJA VIAL:</b> 32806
SECCIONES TRANSVERSALES	32807

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4731-O**

**Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023**

Señora Licenciada  
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez  
**Administradora Zonal / FD4**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en el término de ocho (8) días remita para conocimiento de la Comisión en mención su informe técnico y legal actualizados, respecto del proyecto de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 CALLE 7 (E4D). perteneciente al Barrio Caupichu Nro. 1 de la PARROQUIA TURUBAMBA"; considerando que en los informes remitidos se hace mención a la Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, misma que no aplica al presente caso.

Adicionalmente, es necesario que se haga constar tanto en los informes requeridos como en la parte considerativa del proyecto normativo, la Disposición Transitoria Décima de la Ordenanza Nro. 044-2022, del Régimen Administrativo del Suelo.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- STHV-DMGT-2023-3344-O

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0874-M.pdf  
- informe\_legal\_trazado\_vial\_calle\_s51\_(graciela\_escudero)-\_gaddmq-azq-daj-2023-0872-m.pdf  
- proyecto\_ordenanza\_propuesta\_vial\_s51\_(graciela\_escudero)-\_parroquia\_turubamba.docx  
- socialización.pdf  
- solicitud (2).pdf  
- azq-dgt-utv-it-2023-060-signed.pdf  
- trazado\_vial\_calle\_s51.pdf





**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4731-O**

**Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023**

- trazado\_vial\_calle\_s51v2004.dwg
- resolución\_nro.\_062-cus-2022-1 (1).pdf
- STHV-DMGT-2023-3344-O (1).pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

**Director Metropolitano de Gestión Territorial FD5**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2023-11-13	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-11-14	



Firmado electrónicamente por:  
**LIBIA FERNANDA  
RIVAS ORDONEZ**



**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0141-M**

**Quito, D.M., 28 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Mgs. Marlon Marcelo Ramirez Figueroa  
**FD7 / Director Zonal de Habitat y Obras Públicas**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL**  
**DE HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO:** Proyecto de ordenanza para la Regularización del trazado vial de la calle S51

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M de 16 de febrero de 2024, relacionado a la Regularización del trazado vial de la calle S51, me permito adjuntar el proyecto de ordenanza con las correcciones solicitadas por Concejo Metropolitano, que por error no se adjunto al Memorando de la referencia, adjunto de igual forma el informe legal debidamente citado en el proyecto de ordenanza, para la prosecución del trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo  
**FD 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE**  
**ASESORIA JURÍDICA**

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M.pdf

-

proyecto\_ordenanza\_actualizado\_propuesta\_vial\_s51\_(graciela\_escudero)\_-\_parroquia\_turubamba\_(3).docx

Copia:

Sr. Abg. Juan Andres Paredes Diaz

**Servidor Municipal / Analista Juridico AZQ**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA**  
**JURÍDICA**

Sra. Ing. Alejandra Elizabeth Sanchez Soria



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0141-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

**Funcionario Directivo 9**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD ZONAL DE GESTIÓN URBANA**

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo

**Servidor Municipal 12 Especialista de la Unidad Zonal de Gestión Urbana**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD ZONAL DE GESTIÓN URBANA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JUAN ANDRES PAREDES DIAZ	japd	AZQ-DZAJ	2024-02-27	
Aprobado por: JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO	jart	AZQ-DZAJ	2024-02-28	



Firmado electrónicamente por:  
**JENNY ALEXANDRA  
ROMO TRUJILLO**



**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0688-O**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2024**

**Asunto:** Informes actualizados "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509-PARROQUIA TURUBAMBA"

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0799-O de 29 de febrero de 2024 (adjunto) suscrito por la Sra. María de los Angeles Enriquez - Administradora Zonal Quitumbe, mediante el cual remite los informes técnico, legal y proyecto de Ordenanza actualizados para la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509-PARROQUIA TURUBAMBA", al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4731-O de 14 de noviembre de 2023 (adjunto), la Secretaría General del Concejo Metropolitano, solicitó a la Administración Zonal Quitumbe: "... es necesario que se haga constar tanto en los informes requeridos como en la parte considerativa del proyecto normativo, la Disposición Transitoria Décima de la Ordenanza Nro. 044-2022, del Régimen Administrativo del Suelo ..."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0799-O de 29 de febrero de 2024 la Administración Zonal Quitumbe, remite el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078 de 04 de diciembre de 2023 comunica: "... En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 - PARROQUIA TURUBAMBA ...", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito ..."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0799-O de 29 de febrero de 2024 la Administración Zonal Quitumbe, adjunta el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M de 16 de febrero de 2024 que contiene el **CRITERIO LEGAL** que indica: "... esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la **REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D) - PARROQUIA TURUBAMBA**, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente ..."

**PRONUNCIAMIENTO:**

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0688-O**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2024**

Con base a los antecedentes expuestos, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, corre traslado a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito del oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0799-O de 29 de febrero de 2024 (adjunto), suscrito por la Administración Zonal Quitumbe, en el cual da cumplimiento, en lo referente a la actualización de los Informes técnico y legal y Proyecto de Ordenanza, para la **"REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABCISA 0+509 (CALLE 7E4D) - PARROQUIA TURUBAMBA"**, solicitado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es importante indicar que mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O de 11 de octubre de 2023 (adjunto), la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emitió su pronunciamiento, en el cual nos ratificamos, esto es, se emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para la propuesta de **"REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABCISA 0+509 CALLE 7 (E4D)"**, perteneciente al Barrio Caupichu Nro. 1 de la PARROQUIA TURUBAMBA; lo que permitirá que la municipalidad intervenga con obra pública (pavimento), y consecuentemente contribuirá a una mejor movilidad y calidad de vida para los moradores del sector.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2024-0799-O

Anexos:

- azq-dgt-utv-it-2023-078-signed.pdf  
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M.pdf  
- resolución\_nro\_062-cus-2022-1(1).pdf  
- socialización.pdf  
- solicitud\_(2).pdf  
- sthv-dmgt-2023-3344-o\_(1).pdf  
- trazado\_vial\_calle\_s51.pdf  
- trazado\_vial\_calle\_s51v2004.dwg  
- gaddmq-sgcm-2023-4731-o.pdf  
- proyecto\_ordenanza\_actualizado\_propuesta\_vial\_s51\_(graciela\_escudero)\_-\_parroquia\_turubamba\_(3).docx  
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0141-M.pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0688-O**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2024**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	SHOT-DMGT	2024-03-06	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	SHOT-DMGT	2024-03-07	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-03-08	



Firmado electrónicamente por:  
**DARIO VIDAL  
GUDINO CARVAJAL**





ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante trámite Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2023-1877-E de 31 de marzo 2023, consta el oficio S/N, en el que el señor Edgar Andagana, requiere: “(...) *La aprobación del trazado vial de la calle S51 desde el tramo Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren (Av. Turubamba), ubicada en el barrio Caupichu No. 1 de la Parroquia Turubamba (...)*”.

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio; así como, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, han realizado el análisis técnico y jurídico respectivo, para regularización vial.

El trazado vial de la calle S51, no se encuentra planificado en las hojas de trazado vial No. 32806 y 32807; de igual forma no existe Resolución y/u Ordenanza Metropolitana de Quito que certifique la aprobación de la misma.

La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar la inspección de la calle S51, quienes determinan que la vía se encuentra consolidada con bordillos y aceras en el lindero norte.

La consolidación en construcciones y cerramientos es de aproximadamente un 95%, cuentan con servicios básicos como alcantarillado, energía eléctrica y agua potable y la presente propuesta vial no genera afectaciones.

La Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a socializar la presente propuesta vial, cuya hoja de firmas se adjuntaron oportunamente al expediente respectivo, contando con la presencia de 23 moradores, quienes expresaron estar conformes con el proyecto vial.

Se llevaron a cabo los estudios pertinentes y se emitieron los informes técnicos y legales favorables correspondientes, *para que se proceda conforme corresponda con la propuesta **REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51 – DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 – PARROQUIA TURUBAMBA**, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito, se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza.*



## ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;
- Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*;
- Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que, el artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante, COOTAD), estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”*;
- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...);”*; *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;





## ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

- Que, el inciso quinto del artículo 129 del COOTAD, dispone: *"El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)"*;
- Que, el artículo 2546 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, Código Municipal), manda, *"Sistema Vial. - Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo;*
- El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano"*;
- Que, el artículo 2607 del Código Municipal, prescribe, *"(...) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)"*;
- Que, la Disposición Transitoria Décima de la Ordenanza No. 044-2022, ordena *"(...) En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría General de Planificación presentarán para aprobación del Alcalde Metropolitano, la creación de la Unidad de Trazados Viales como parte de la estructura de la Secretaría de Movilidad. La Administración General asegurará la dotación de los recursos necesarios para la creación y el funcionamiento de dicha unidad. Hasta que la Unidad de Trazados Viales no se encuentre operativa, se mantendrán los procedimientos que actualmente rigen para la aprobación de trazados viales."*;
- Que, conforme la Resolución Nro. 062-CUS-2022, en el que manifiesta: *"(...) La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados*



## ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

*viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza”;*

Que, mediante Resolución Nro. AQ 007-2023 de 20 de marzo de 2023, se expidieron las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo de Quito;

Que, mediante Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-060, de 31 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, señala: “(...) *En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta **REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51 – DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 – PARROQUIA TURUBAMBA**, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)*”.

Que, el informe legal Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0872-M de 29 de septiembre de 2023, suscrito por la doctora Jenny Romo, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, señala: “(...) *Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes respecto de la consolidación en el sitio y el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-060 de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la **REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 – PARROQUIA TURUBAMBA**, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4731-O, de 14 de noviembre del 2024, la Secretaria General del Concejo, solicita a la Administradora Zonal



## ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Quitumbe: "(...) *Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en el término de ocho (8) días remita para conocimiento de la Comisión en mención su informe técnico y legal actualizados, respecto del proyecto de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 CALLE 7 (E4D). perteneciente al Barrio Caupichu Nro. 1 de la PARROQUIA TURUBAMBA"; considerando que en los informes remitidos se hace mención a la Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, misma que no aplica al presente caso. Adicionalmente, es necesario que se haga constar tanto en los informes requeridos como en la parte considerativa del proyecto normativo, la Disposición Transitoria Décima de la Ordenanza Nro. 044-2022, del Régimen Administrativo del Suelo. (...)*".

Que, mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078, de 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0619-M de la misma fecha, se concluye: "(...) *En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 - PARROQUIA TURUBAMBA", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)*";

Que, mediante informe legal contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M de 16 de febrero de 2024, suscrito por la doctora Jenny Romo, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, establece: "(...) *Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D) - PARROQUIA TURUBAMBA, salvo decisión del Concejo*



## ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

*Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente. (...)*”;

Que, mediante oficio No. XXX, de XX de XX de 2023, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala: “(...) XXXX”.

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. XX, de XX de XX de 2023, analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No. IC-2023-XXX, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### EXPIDE LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABCISA 0+509 – PARROQUIA TURUBAMBA.**

**Artículo 1.-** Apruébese la Regularización del trazado vial de la calle S51, desde la Abscisa 0+000 (Calle Graciela Escudero) hasta la Abscisa 0+509 – Parroquia Turubamba, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

#### **1. Sección transversal propuesta de la calle S51 desde la Abscisa 0+000 (Calle Graciela Escudero) hasta la Abscisa 0+509**

Longitud:	509.00 metros desde la Abs. =+000 (Calle Graciela Escudero) hasta la Abs. 0+509
Sección transversal total variable:	(10.26 – 10.85) metros
Calzada variable:	(7.00 – 7.18) metros
Acera Norte variable:	(1.80 – 2.04) metros
Acera Sur variable:	(1.46 – 1.63) metros

**Artículo 2.-** Los Planos de Diseño Vial son uno en archivo pdf y uno en archivo dwgV2004 adjunto al oficio No. XXXX, se anexa como parte integrante de la presente ordenanza.

**Disposición general única:** La presente Ordenanza se aprueba con base en los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.



## ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

### **Disposiciones transitorias:**

**Primera:** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

**Segunda:** En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georreferenciada en formato digital.

**Tercera:** Una vez que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

**Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2023.**

**Dra. Libia Fernanda Rivas**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

### **CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

**El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2023.**

**Dra. Libia Fernanda Rivas**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx**

**ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ..... de ..... del 2023.**

**EJECÚTESE**

**Pabel Muñoz López  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2023.**

**Dra. Libia Fernanda Rivas  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**